



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE: 2022/409360/005-900/00003

ASUNTO: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023.

Considerando que no ha sido posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de diciembre de 2022, sobre la prórroga para el año 2023 del Presupuesto municipal del ejercicio 2022.

No ha sido emitido informe por el Ministerio de Hacienda, a la vista de que en la plataforma COMEX de la OVEELL está previsto depositar en las próximas semanas borrador del presupuesto municipal de 2023, según indicaciones de la Alcaldía. No obstante la prórroga del presupuesto es automática por así disponerlo el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO**

PRIMERO.- PROCEDER a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2022 para el año 2023 con efectos 1 de enero de 2022, con el contenido señalado en informe de Secretaria-Intervención, cuyo resumen es el siguiente:

PRÓRROGA PRESUPUESTO 2022 A 2023

INGRESOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	1.600.406,67
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	41.742,49
	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.552,94
CAPÍTULO 3		
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	1.146.113,12
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	3.180,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	231.747,24
TOTAL		3.130.742,46

Código Seguro De Verificación	uNlnjHltc/1slK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	03/01/2023 12:04:48
	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	03/01/2023 10:50:32
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNlnjHltc%2F1slK9LKqJfzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	1.198.034,07
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	672.879,69
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	80.165,56
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	95.180,00
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia	28.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	743.154,71
TOTAL		2.817.414,03

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	313.328,43
---------------------------------	-------------------

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Alías, ante mí la Secretaria, en Turre a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	uNLnjH1tc/1slK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	03/01/2023 12:04:48
Observaciones	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	03/01/2023 10:50:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNLnjH1tc%2F1slK9LKqJfzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

